# DECISIÓN DEL CONSEJO

## de 22 de noviembre de 2004

## relativa a la firma de un Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y Bosnia y Herzegovina sobre los principios generales de la participación de Bosnia y Herzegovina en programas comunitarios

(2005/518/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular sus artículos 13, 71, 80, 95, 127, 137, 149, 150, 151, 152, 153, 157, 166, 175, 280 y 308, en relación con su artículo 300, apartado 2, párrafo primero, segunda frase,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

(1) La Comisión ha negociado con Bosnia y Herzegovina, en nombre de la Comunidad, un Acuerdo marco sobre los principios generales de la participación de Bosnia y Herzegovina en programas comunitarios.

(2) A reserva de su posible celebración en una fecha posterior, procede firmar el acuerdo rubricado el 30 de septiembre de 2004.

DECIDE:

*Artículo único*

A reserva de la posible celebración en una fecha posterior, se autoriza al Presidente del Consejo a designar a la persona habilitada para firmar, en nombre de la Comunidad Europea, el Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y Bosnia y Herzegovina sobre los principios generales de la participación de Bosnia y Herzegovina en programas comunitarios.

Hecho en Bruselas, el 22 de noviembre de 2004.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

B. R. BOT